



24 OCT. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General (e)

## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1104 -2019-RASS

Santiago de Surco, 24 OCT. 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Informe N° 018-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Proveído del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 1876-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 343-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. Teniendo en cuenta que los servidores sujetos al Decretos Legislativo N° 276 tienen derecho a las licencias sin goce de haberes por motivos particulares, dicho derecho también alcanza a los servidores CAS;

Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco - aprobado mediante Resolución N° 939-2016-RASS, señala que se considera licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo por más de un día de labores, debiendo contarse para ello con la autorización del Superior, agregando que dichas solicitudes de licencias sin goce de remuneraciones se conceden por motivos particulares;

Que, el último párrafo del Artículo 32° del citado Reglamento señala que en el caso de servidores civiles con cargo Directivo, la solicitud deberá contener la propuesta de la encargatura respectiva y se formaliza mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 018-2019-GM-MSS del 16.10.2017, el Gerente Municipal Carlos Edmundo García Otero solicita licencia sin goce de haber por cinco (05) días, del 25 al 29 de octubre del 2019 por motivos personales, el que fue remitido, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 21.10.2019, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano para su trámite correspondiente, señalando que procede la encargatura;

Que, con Informe N° 1876-2019-SGGTH-GAF-MSS del 22.10.2019, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala que el señor Carlos Edmundo García Otero, no ha hecho uso de licencias sin goce haberes, por lo que no ha superado el período de noventa (90) días de licencia en el lapso de un año, siendo su pedido atendible;

Que, mediante Memorandum N° 343-2019-GAJ-MSS del 22.10.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente conceder la licencia sin goce de haber del Gerente Municipal, por cinco (05) días, del 25 al 29 de octubre del 2019, siendo que previo a la emisión de la Resolución de Alcaldía que la formalice, corresponde proponer la encargatura correspondiente;

Que, con Visto contenido en el Informe N° 1876-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Gerente Municipal recomienda que el Gerente de Asesoría Jurídica Jorge Luis Caldas Malpica, se encargue de la Gerencia Municipal del 25 al 29 de octubre del 2019, en adición a sus funciones;

Que, en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la licencia sin goce de remuneraciones al señor **CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO, GERENTE MUNICIPAL**, del 25 al 29 de octubre del 2019, cinco (05) días, por motivos particulares, conforme a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL** al señor **JORGE LUIS CALDAS MALPICA, GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** del 25 al 29 de octubre del 2019, cinco (05) días, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

